



PRESENTACIÓN DE LA NUEVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2021

M. Ángeles Ferre González

Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos, AEI

26 de abril de 2021

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE (PLAN DE RECUPERACIÓN)



Entre sus objetivos:

...Un país que impulsa la **Ciencia y la I+D+I** como elemento clave de fomento de la productividad, el empleo y de la modernización y transformación de los procesos productivos, sociales y ambientales; de tal manera que la tecnología y la innovación lleguen a todo el territorio y a todas las personas, para aprovechar las potencialidades y oportunidades del conocimiento aplicado a la cohesión socioeconómica y territorial.

5 líneas directrices

....La **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** constituye un cuarto principio director indispensable, para aumentar la capacidad de inversión de los proyectos tractores y movilizar empresas y agentes sociales, llegando al conjunto del tejido productivo.

PLAN DE RECUPERACIÓN: NUEVAS CONVOCATORIAS AEI PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2021



- Iniciativa contemplada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023
- Iniciativa incluida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (Plan de Recuperación)
- Participación en la definición de los temas (topics): para ello el Ministerio de Ciencia e Innovación ha contado con la opinión de un gran número de expertos.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2021



- **Objeto de la convocatoria**

Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos en colaboración entre empresas y organismos de investigación, dirigidos a dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas expresadas en forma de temas (topics)

- Presupuesto: **43 M€ subvención + 43 M€ préstamo**
- En todos los temas se busca interdisciplinariedad

PRIORIDADES TEMÁTICAS (TEMAS O TOPICS)



1. Emerging animal diseases and zoonoses: From pathogen biodiversity to sustainable livestock food production
2. Sustainable enhancement of plant productivity: development of innovative plant health programs and products
3. Novel systems for observation, modelling and management of marine ecosystems
4. Plastic sustainability: synthesis, recycling and valorisation
5. Next generation batteries
6. Efficient solar light conversion to fuels and chemicals
7. Smart building technologies
8. Smart urban and metropolitan mobility strategies
9. Cultural heritage
10. Experimental implementation of quantum technologies
11. Robots to help people

PRIORIDADES TEMÁTICAS (TEMAS O TOPICS)



12. Sustainable fuels
13. Digital twins modelling and design
14. New strategies of biofabrication: beyond current organ-on-a-chip, organoid or 3D bioprinting strategies to clinical application
15. Nanomaterials and nanotechnology for the diagnostics of human diseases
16. Novel approaches to understand mechanisms and establish new strategies for cancer immunotherapy of solid tumours
17. Innovative approaches to better understand and identify novel therapeutic targets for atherosclerosis
18. Addressing disinformation, hoaxes and fake news through public and private channels
19. Strategies for addressing depopulation and socio-spatial inequalities
20. Demographic change and the future of public services: health and pensions
21. Predictive maintenance of infrastructures through intelligent systems
22. Harnessing and modelling complexity in risk forecast scenarios
23. Plastics in the open environment

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con los temas (*topics*), recogidos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas deberán referirse a un único tema. Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un tema, o tener un carácter transversal, deberá elegirse una de ellas para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación. La propuesta se evaluará respecto a la definición del tema elegido.
- Serán proyectos de investigación realizados en colaboración por varias entidades.
- La modalidad que se aplicará para el cálculo de las intensidades de ayuda a las empresas, según el marco comunitario, será de “investigación industrial”.
- Tendrán carácter interdisciplinar
- Presupuesto proyecto: 400.000€-2.000.000€

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



Características del consorcio:

- Al menos un organismo de investigación (público o privado) y una empresa
- Participación mínima de los miembros del consorcio: 10% del presupuesto del proyecto.
- Participación máxima de una empresa 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.
- No se establece porcentaje mínimo en el balance presupuestario del proyecto de los organismos de investigación ni de las empresas
- Coordinador (representante único ante la administración): cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



- Duración de los proyectos: **3 años**
- Un único periodo de ejecución sin anualidades
- La fecha de **comienzo de ejecución** la indicada en la solicitud. En cualquier caso deberán dar comienzo en 2021
- **Presupuesto:** vendrá determinado por las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria
- Compatibles con otras ayudas
- Memoria en inglés

ENTIDADES SOLICITANTES



- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales

MODALIDADES DE AYUDA

Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 65%

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Ayudas en función
de la naturaleza de
cada participante**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS



Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria .
Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

10 años amortización (3 carencia)

Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < **200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < **1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS MODALIDADES DE GARANTÍAS DE LA CGD

CONCEPTOS FINANCIABLES

Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (máx 50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos



Entidades a coste marginal:

- Personal propio incluido en el presupuesto

CONCEPTOS FINANCIABLES

Informe auditor

- Solo si no están obligadas a auditar sus cuentas (excepción Universidad pública y OPI art.47 ley de la Ciencia)
- En caso de estar obligadas , se permite auditor ROAC distinto del auditor general
- Max 1.200€ por entidad y año

Viajes

Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto

Consultoría

- Sólo para el coordinador
- Máximo de 20.000€

CONCEPTOS FINANCIABLES

Patentes

- Organismos de investigación
- Empresas: sólo gastos de solicitud para PYMES (no financiable para grandes empresas)

Asistencias técnicas

- NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

Costes indirectos

- Calculados en función de la cuenta 62

Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado

No se considera financiable el IVA
(requisito del Plan de Recuperación)

EFECTO INCENTIVADOR DE LAS AYUDAS



1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si la solicitud de ayuda se ha presentado antes del comienzo del proyecto.
2. Se produce un efecto incentivador cuando las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente. No obstante, las ayudas no deben subvencionar los costes de una actividad en los que la empresa incurriría de todos modos ni deben compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica.
3. La **fecha de inicio del proyecto** presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO (“DNSH”)

- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía).
- Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.”
- **Las propuestas que no cumplan con el DNSH serán excluidas**

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO (“DNSH”) EN LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



El procedimiento de análisis del principio de DNSH se basa en los siguientes documentos de referencia sobre el mismo:

1. Se encuentra previsto en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), “Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
2. El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”), que fija los objetivos medioambientales sobre los que debe evaluarse la posible causación de daños significativos.
3. Se encuentra especificado por la Comisión Europea en la “*Technical Guidance on the application of do no significant harm principle under the Recovery and Resilience Facility Regulation*”.

OTROS DOCUMENTOS

- **ACTO DELEGADO (No aprobado todavía por la Comisión Europea)**

ANNEX to the Commission Delegated Regulation (EU) .../... supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES



Los 6 objetivos medioambientales identificados en el Reglamento de Taxonomía (artículos 9 y 17) son:

- a. mitigación del cambio climático;
- b. adaptación al cambio climático;
- c. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d. transición hacia una economía circular;
- e. prevención y control de la contaminación;
- f. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH

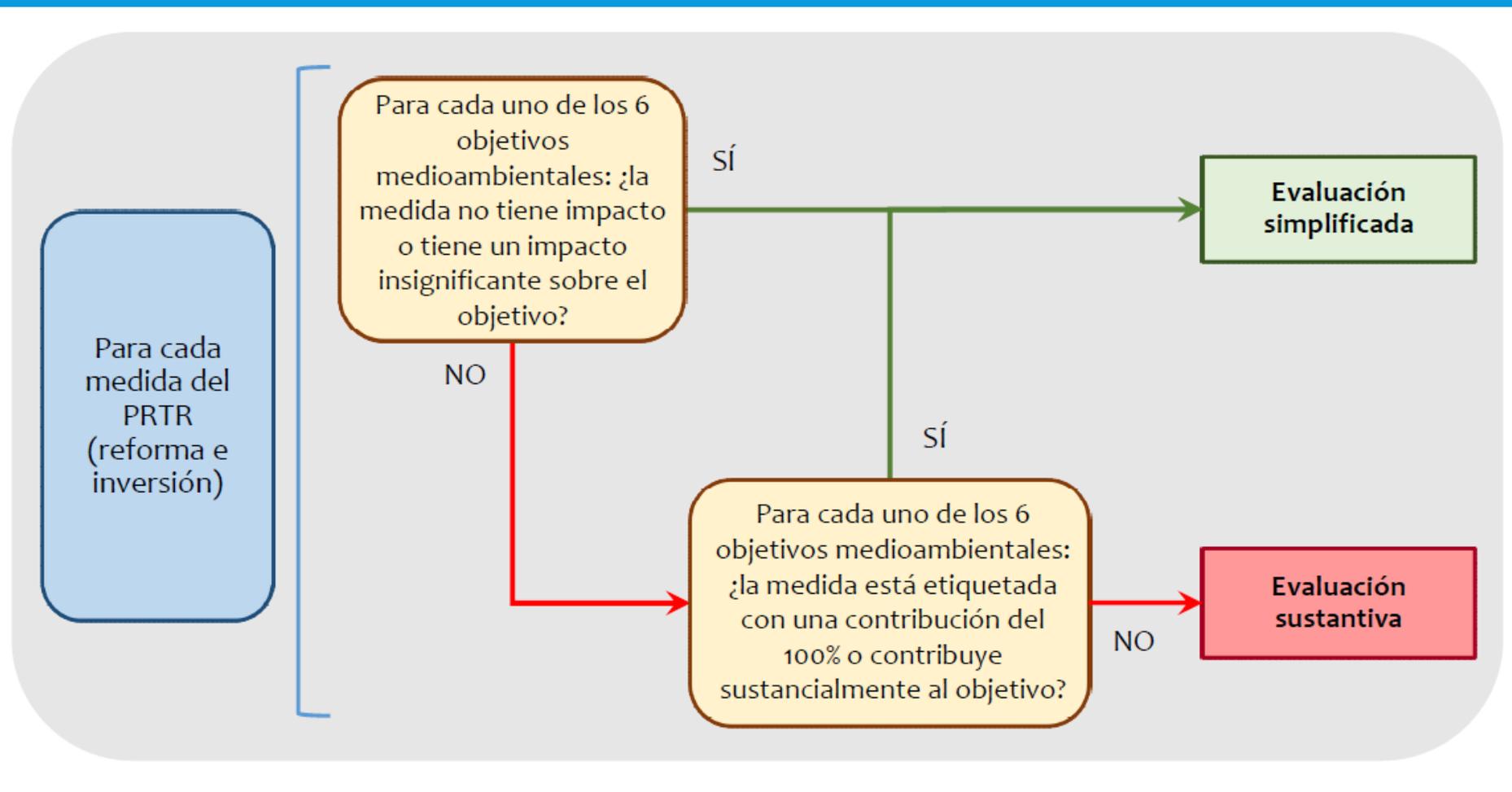


- El análisis del principio de DNSH se realizará de forma diferenciada para cada uno de los 6 objetivos medioambientales identificados en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía.
- Se analizará de forma individual cada proyecto con el fin de asegurar que se cumple este precepto.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH

PARTE 1

PARTE 2



NECESIDAD DE VERIFICACIÓN SUSTANTIVA- PARTE 1

- Si la medida **no** tiene **impacto negativo** o tiene un **impacto insignificante** sobre el objetivo, o aún teniéndolo, la medida está etiquetada con una **contribución del 100%** o **contribuye sustancialmente** al objetivo, se marcará “NO” en la siguiente tabla y se dará una breve explicación.
- En el caso que sí lo tuviera, habría que marcar “SI”, y pasar a la parte 2 , para realizar una evaluación sustantiva

| Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida | Sí | No | Si ha seleccionado «No», explique los motivos |
|--|----|----|---|
| Mitigación del cambio climático | | | |
| Adaptación al cambio climático | | | |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | | | |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | | |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | | |

NECESIDAD DE VERIFICACION SUSTANTIVA- PARTE 2

Para la cumplimentación de la tabla de la parte 2 se recomienda la consulta del anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

| Preguntas | No | Justificación sustantiva |
|--|----|--------------------------|
| <i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i> | | |
| <i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i> | | |
| <i>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</i> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | | |
| <i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o | | |

NECESIDAD DE VERIFICACION SUSTANTIVA- PARTE 2

| | | |
|--|--|--|
| <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales ⁽¹⁾ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas ⁽²⁾; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ⁽³⁾?</p> | | |
| <p><i>Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes ⁽⁴⁾ a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p> | | |
| <p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida</i></p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones ⁽⁵⁾ y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p> | | |

EJEMPLO

Infraestructura de transportes (carreteras)

- *Descripción de la medida*
- Esta medida consistiría en inversiones en dos submedidas:
 - Construcción de una nueva carretera, parte de la red transeuropea de transporte TEN-T básica, destinada a i) conectar mejor una región remota de un Estado miembro con el resto del país y ii) mejorar la seguridad vial.
 - Construcción de puntos de carga eléctrica (un punto de carga cada diez vehículos) y puntos de repostaje de hidrógeno (un punto de repostaje cada X km) a lo largo de la nueva carretera.

PARTE 1 DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN SEGÚN EL PRINCIPIO DNSH

| <i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida</i> | | Sí | No | <i>Si ha seleccionado «no» explique los motivos</i> |
|---|--|----|----|---|
| Mitigación del cambio climático | Construcción de la nueva carretera | X | | |
| | Construcción de infraestructura de carga y repostaje | | X | Esta submedida puede acogerse al campo de intervención 077 del anexo del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con un coeficiente de cambio climático del 100 %. Además, la infraestructura de carga eléctrica y repostaje de hidrógeno (que se basará en el hidrógeno limpio producido por electrolizadores) promueve la electrificación y, como tal, puede considerarse una inversión necesaria para permitir el cambio a una economía climáticamente neutra eficaz. En el componente X, páginas Y-Z, del PRR, se proporciona la justificación y las pruebas de la expansión a gran escala de la capacidad de generación de energías renovables a nivel nacional. |
| Adaptación al cambio climático | | X | | |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | X | | |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | X | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | X | | |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | X | | |

PARTE 2 DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN SEGÚN EL PRINCIPIO DNSH

Similar para el resto de objetivos que necesitan una evaluación sustantiva según el principio DNSH

| Preguntas | No | Justificación sustantiva |
|---|----|--|
| <p><i>Mitigación del cambio climático:</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p> | X | <p>(Solo en lo que respecta a la submedida relativa a la construcción de una nueva carretera:)</p> <p>No se espera que la medida genere emisiones de gases de efecto invernadero significativas, ya que la nueva carretera forma parte del plan integral en materia de transporte¹⁸ destinado a descarbonizar el transporte en línea con los objetivos climáticos para 2030 y 2050. En particular, esto se debe a las siguientes medidas complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La combinación de la inversión vial con infraestructura de carga eléctrica y repostaje de hidrógeno; - la reforma X (páginas Y-Z) de este componente, que introduce un peaje para esta carretera y otras; - la reforma Y (páginas Y-Z) de este componente, que aumenta los impuestos a los combustibles convencionales; - la reforma Z (páginas Y-Z) de este componente, que ofrece incentivos por la compra de vehículos de emisión cero; - y las medidas XX y XY (páginas Y-Z) de este componente, que apoyan la transferencia modal al ferrocarril y/o a vías navegables interiores. |
| <p><i>Adaptación al cambio climático:</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p> | X | <p>Dado que la medida se refiere a la construcción de una carretera y a la correspondiente infraestructura de carga y repostaje en un área propensa a estrés térmico y variación de la temperatura, y dado que la vida útil prevista de los activos supera los diez años, se ha realizado una evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad climáticos, utilizando proyecciones climáticas en una variedad de escenarios futuros coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones. En concreto, se ha realizado un análisis del riesgo de inundación y se han identificado dos segmentos en los que debe aplicarse una solución de adaptación específica. Se ha prestado especial atención a elementos sensibles como puentes y túneles. Las conclusiones de la evaluación se han incorporado al diseño de la medida (véase la página X del PRR).</p> <p>Además, la medida especifica la obligación para los agentes económicos de elaborar un plan para la aplicación de soluciones de adaptación para reducir los riesgos climáticos físicos materiales en la carretera y la infraestructura de carga y repostaje (véase la página X del PRR). Dicha obligación especifica que las soluciones de adaptación no deben afectar negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, de los activos y de otras actividades económicas, y que sean consistentes con los esfuerzos de adaptación a nivel local, sectorial, regional o nacional.</p> |

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- Para evitar un efecto significativo sobre el objetivo medio ambiental de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, las actuaciones que se desarrollen en espacios naturales protegidos **no deben conducir a un deterioro de los hábitat y especies** y ser llevadas a cabo conforme a una evaluación del impacto.
- Queda excluida de ayudas cualquier actividad relacionada con el **consumo de combustibles fósiles para cualquier medio de transporte**: mercancías, personas, AUV (vehículos submarinos autónomos), USV (vehículos de superficie no tripulados), sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, satélites...

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- Cuando se trate por ejemplo, de alternativas sostenibles para la gestión de residuos plásticos, promoviendo el reciclaje, utilizando la recuperación de energía como una opción complementaria, las medidas de gestión de residuos **no deben conducir a un incremento de la incineración**. Debe quedar claro que la recuperación de energía no incluye esta vía.
- En el caso, por ejemplo, de tratarse de una nueva generación de baterías más eficientes, duraderas y sostenibles, hay que certificar que la medida de por sí, en términos absolutos, no genere un daño significativo, por lo que **no sería suficiente con mejorar la situación. Se debe demostrar la ausencia de alternativas**; que se opera con las mejores técnicas disponibles y que la medida **no bloqueará en el futuro el desarrollo** e implantación de tecnologías más limpias

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- Si hablamos por ejemplo de la conversión eficiente de la luz solar a combustibles y productos químicos, se debe asegurar que la actuación no debe bloquear el desarrollo de alternativas de menor impacto. De este modo, el desarrollo de la producción de combustibles usando energía **solar no debe bloquear el desarrollo de combustibles con cero emisiones de Gases de Efecto Invernadero**
- Así mismo, si se habla de mejora y transformación de productos derivados de la biomasa, podría tener efectos en el objetivo de mitigación y biodiversidad. Sería recomendable hacer mención a que **los biocombustibles serán conformes con la Directiva (UE) 2018/2001.**

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- El caso de los combustibles sostenibles, **pueden generar problemas** de DNSH, especialmente si producen emisiones de GEI que **no entren dentro de la categoría de “cero emisiones”**. También debería observarse especialmente el objetivo de economía circular
- Para el caso del Mantenimiento predictivo de infraestructuras mediante sistemas inteligentes, se recomienda considerar el cumplimiento del DNSH de forma especial en el sentido de implicar **infraestructuras**.

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- En el caso concreto de la adecuación al objetivo circular y si la línea de investigación prevé que se realicen construcciones o manejo de cantidades significativas de materiales puede ser recomendable que se exija que “al menos el 70 % (en peso) de los **residuos de construcción y demolición** generados en la actuación (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la **reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales”. Si las actuaciones financiadas implican **demoliciones, éstas deberían ser selectivas**.

ALGUNAS INDICACIONES A MODO DE EJEMPLO

- En el caso de las actividades respecto a las cuales **exista una alternativa viable** desde el punto de vista tecnológico y económico con un bajo impacto ambiental, la evaluación del impacto ambiental negativo de cada medida deberá llevarse a cabo frente a un escenario de «ausencia de intervención», teniendo en cuenta el efecto medioambiental de la medida en términos absolutos.

Este enfoque consiste en **considerar el impacto ambiental de la medida, en comparación con una situación sin impacto ambiental negativo.**

Por ejemplo, si un plan de desguace pretendiera sustituir vehículos ineficientes por otros más eficientes propulsados por motores de combustión interna, el impacto de esos nuevos vehículos se evaluaría en términos absolutos, ya que existen alternativas con un bajo impacto (como los automóviles de cero emisiones), en lugar de compararlo con el impacto de los vehículos ineficientes a los que sustituyen.

EVALUACIÓN

- La evaluación se realizará por comisiones técnicas de expertos con dimensión internacional constituidas en función de las prioridades temáticas y por una comisión de evaluación.
- **Criterios de evaluación**

| Criterios | Puntuación | Porcentaje de ponderación |
|--|------------|---------------------------|
| a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta | 0-5 | 50 |
| b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador | 0-5 | 30 |
| c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta | 0-5 | 20 |

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

- Habrá que presentar un **único informe científico-técnico** a la finalización del proyecto, así como los indicadores de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, para - tal y como establece el artículo 27 de las bases reguladoras - realizar la evaluación «ex post» del mismo.
- **Justificación económica** anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la presentación de dicha justificación

A TENER EN CUENTA

- **Sistema de Entidades**
- **Registro Unificado de Solicitantes (Representante Legal)**
- **Certificado de firma electrónica avanzada**

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



- Se iniciará el día **27 de abril de 2021** y finalizará el día **18 de mayo de 2021**, a las **14:00** (hora peninsular española).



ple.c.solicitud@aei.gob.es

Gracias